

PROCESO: EJECUTIVO.
Rad. 2018-00412
DEMANDANTE: LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA
DEMANDADA: ESTELA RESTREPO NUÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole en el auto del 30 de agosto del 2022 que reprogramó la diligencia de remate, por un lapsus se omitió la información correspondiente al avalúo aprobado. Ordene.

Santa Marta, Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y de la lectura detallada al auto de calenda 30 de agosto del 2022, mediante el cual se fijó nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con Matricula inmobiliaria No.080-113945, se observa que no se estipuló el valor del avalúo aprobado en el proceso; por consiguiente, se hace necesario adicionar a dicha providencia, **la cual quedará así:**

Señálese el día **OCHO (8) DE NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la **hora judicial 9:00 a.m.** para llevar a cabo en las instalaciones del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA** la diligencia de remate del bien inmueble descrito a continuación: Casa situada en la ciudad de Santa Marta ubicada en La Carrera 7 No. 19^a - 48, del corregimiento de Gaira - Balneario del Rodadero Santa Marta, con Matricula inmobiliaria No.080-113945, y código Catastral No. 0113010200005000 junto con el lote de terreno en que está construida, situada en esta ciudad, con un área de lote 136,00 M2 Aprox. de forma rectangular regular plana, y un área de construcción de 146,00 m2, de un solo piso, su acceso principal está localizado sobre la carrea 7. Este inmueble posee características de vivienda unifamiliar. con los siguientes linderos: por el NORTE: Con mejoras de Nelys de Barliza; por el ESTE: Con carrera en medio y la Urbanización, por el OESTE: Con zonas desconocidas., SUR: Con María Jiménez. **Este inmueble**

PROCESO: EJECUTIVO.

Rad. 2018-00412

DEMANDANTE: LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA

DEMANDADA: ESTELA RESTREPO NUÑEZ

tiene avalúo comercial CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIESISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/LEGAL (\$166.817.410,27). Aprobado mediante providencia del 23 de junio de 2022.

La licitación principiará a las 9:00 a.m. del día fijado, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el deposito del monto correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo del bien, transcurrido ese lapsus de tiempo la Jueza leerá las ofertas existentes y adjudicará el bien subastado al que corresponda al mayor valor ofrecido.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el Art. 450 del C.G.P.

Por Secretaría expídanse los avisos del caso para su publicación.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA</p> <p>Por estado No. 105 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Santa Marta, 09 de septiembre de 2022</p> <p>Secretaria, </p>

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5cca7739eafdae643a25e73658d1d6281f6f13da933087e0af0f8cb92d17b7**

Documento generado en 08/09/2022 04:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>